



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

041

DECISIÓN EMPRESARIAL No. DE 2013

(07 NOV 2013)

Por medio del cual se adjudica la invitación por lista corta No. 001-2013 que tiene como objeto: "CONSULTORIA DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION INTEGRAL PARA LA PUESTA EN OPERACION DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA – ANAPOIMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN SUS DIFERENTES FASES".

La Gerente General de **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP**, en ejercicio de sus facultades estatutarias, legales y en especial las conferidas por la las leyes 142 de 1994, 489 de 1998, 689 de 2001 y la Resolución 006 de 2008 por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad y

CONSIDERANDO:

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP, tiene por objeto social la prestación, en el ámbito nacional e internacional, de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía, gas domiciliario, servicios públicos no domiciliarios, y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos, además la de adquirir materias primas y otros insumos para la prestación de los servicios en todas sus formas.

Que teniendo en cuenta que Empresas Públicas de Cundinamarca tiene como función "Dar apoyo técnico y seguimiento al cumplimiento de metas municipales y departamentales en mejoramiento de la calidad del agua y continuidad del servicio de acueducto" y el Plan Departamental de Desarrollo "Cundinamarca, Calidad de Vida 2012-2016", plantea en su componente estratégico "**Contribuir al logro de economías de escala, y de aglomeración en la prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico, promoviendo el desarrollo de empresas y proyectos regionales.**"; se considera oportuno y conveniente adelantar estos estudios que permitan contar con las evaluaciones correspondientes para la contratación de las obras necesarias para la puesta en funcionamiento de las diferentes estructuras objeto de la contratación.

Que la Gobernación de Cundinamarca desde el año 2006 viene ejecutando el proyecto: "Acueducto Regional La Mesa-Anapoima", el cual se desarrolla en cuatro (4) fases por su complejidad técnica y económica y teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos en cada vigencia fiscal.

Que la Contraloría de Cundinamarca, en la función de advertencia N° 51 de fecha 16 de enero de 2012, realizada a Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, hace referencia a las Fases I, II, III y IV de la construcción del Acueducto Regional La Mesa – Anapoima, y señala que "se hace necesario que Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, tome las medidas que conlleven a la pronta terminación de dichas obras, evitando así que la parálisis del trabajos por suspensiones generen no solamente un retraso en la puesta en marcha de dichos proyectos, sino también el pago de mayores valores y la no satisfacción de las necesidades de la comunidad".

Que teniendo en cuenta lo anterior y el estado actual de incumplimiento de los contratos que fueron suscritos para adelantar las obras del proyecto regional, se requiere adelantar una revisión integral del mismo con personal experto e idóneo, para lo cual fue necesario contratar una Consultoría que tuviera por objeto hacer la evaluación integral del proyecto en sus cuatro fases, haciendo un análisis técnico, contractual, económico y funcional.

Que de conformidad con las necesidades con las que cuenta actualmente el Proyecto de Acueducto Regional LA MESA – ANAPOIMA en el Departamento de Cundinamarca, en relación con el estado de las diferentes fases que se

1047



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

contrataron para su ejecución, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP a través de Decisión Empresarial No. 032 del 30 de septiembre de 2013 dio inicio a la Invitación Pública No. 001 de 2013 cuyo objeto es contratar la "CONSULTORIA DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION INTEGRAL PARA LA PUESTA EN OPERACION DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA - ANAPOIMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN SUS DIFERENTES FASES".

Que el proyecto referido, se enmarca en el PROGRAMA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO PARA LA SALUD DE LOS CUNDINAMARQUESES del Plan Departamental de Desarrollo "Cundinamarca, Calidad de Vida 2012-2016", el cual menciona: "Incrementar la cobertura y calidad de los servicios de agua potable y saneamiento básico en zonas urbanas, centros poblados y zonas rurales, garantizar el acceso a estos servicios con preferencia para la población en condición de pobreza y pobreza extrema, y de vulnerabilidad; así como la asistencia técnica y el fortalecimiento institucional a los prestadores de servicios públicos para garantizar la eficiente prestación de los mismos. Propone además garantizar el abastecimiento de agua en épocas de escasez y abundancia con la formulación e implementación de una política de protección y almacenamiento del recurso."

Que la contratación a adelantar, se enmarcó en la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios, y la regulación vigente, como lo son la Ley 142 de 1994, la Resolución No. 006 de 2008, por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad y la demás normatividad asociada a este sector.

Que el presupuesto oficial estimado para el proceso de invitación por lista corta No. 001 de 2013, es por la suma de MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.404.762.459,00), valor en el cual se encuentran incluidos los costos directos e indirectos, tasas, contribuciones, estampillas e impuestos, incluido IVA.

Que dentro del mencionado proceso de selección, el día 20 de septiembre de 2013, se envió invitación para participar a las firmas IEH GRUCON S.A. y HMV INGENIEROS LTDA, al haber cumplido con los requisitos exigidos en el Aviso de Convocatoria para manifestaciones de interés, realizado previo a la apertura de la Invitación por lista corta No. 001 de 2013.

Que el día 28 de octubre de 2013 a las 4:00 p.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre de la Invitación por lista corta No. 001 de 2013, a la cual se presentó el proponente IEH GRUCON S.A.

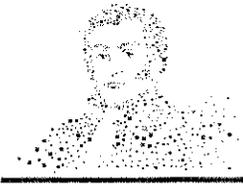
Que el consolidado de la evaluación realizada por el Comité Evaluador fue el siguiente:

Orden de Especificación	Orden de entrega de la propuesta	PROponente	ASPECTOS JURIDICOS	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA	EQUIPO MINIMO DE TRABAJO	INDICES FINANCIEROS	CONSOLIDADO GENERAL	PUNTAJE EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE EXPERIENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
1	1	IEH GRUCON S.A.	HABILITADA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	400	400	800	

Que dentro del término de traslado de la evaluación, esto es del 1 al 6 de noviembre de 2013 no se presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que de acuerdo con lo anterior, el Comité Evaluador y el Comité de Contratos recomiendan a la Gerente General de Empresas Publicas de Cundinamarca SA ESP, la adjudicación del mencionado proceso al único proponente, al haber cumplido con todos los requisitos exigidos en la invitación por lista corta.

Que en mérito de lo expuesto,



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



Nº - - 0 4 1

CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Invitación por lista corta No. 001 de 2013 cuyo objeto es **"CONSULTORIA DE DIAGNOSTICO Y EVALUACION INTEGRAL PARA LA PUESTA EN OPERACION DEL ACUEDUCTO REGIONAL LA MESA - ANAPOIMA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN SUS DIFERENTES FASES"** a la firma IEH GRUCON S.A. representada legalmente por el señor JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS identificado con cedula de ciudadanía No. 19.291.326 expedida en Bogotá, por valor de MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.404.760.000). En el valor adjudicado se entiende incluido el valor del IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación de la presente decisión empresarial en la página web de la entidad www.epc.com.co y la notificación al Representante Legal de la firma IEH GRUCON S.A.

ARTÍCULO TERCERO: La presente decisión rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUANA LAVERDE CASTAÑEDA
Gerente General

Vo. Bo. Adriana Jiménez Rodríguez
Oficina Jurídica Institucional
Elaboró: Nayive Carrasco Patiño
Abogada Oficina Jurídica Institucional
Revisó: Jose Fabián Bohórquez Rodríguez
Asesor Jurídico Gerencia - Subgerencia General